



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-009-2019-00411-00
Demandante	JESUS ANSELMO OSPINA JARAMILLO
Demandado	MARIA FERNANDA ZAPATA PANTOJA
Decisión	ACEPTA RENUNCIA, NO DA TRAMITE
Providencia	Auto No.1378VS

Se acepta la renuncia aportada por el apoderado del extremo ejecutante, abogado JESUS ANSELMO OSPINA JARAMILLO.

Es de anotar que, "(...) *la renuncia no pone termino al poder sino (5) cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)*".

Se incorpora sin pronunciamiento el memorial arribado por el señor CARLOS ENRIQUE MARTINEZ URIBE, toda vez que la apoderada judicial del ejecutante es el abogado ALBERTO DE JESUS RESTREPO HOYOS, a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha de 24 de Enero de 2020 (ver folio 45). Así las cosas, el memorialista en cuestión carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
